



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo No 680014003022201900809-00
Demandante: EUSTOQUIO MESA ARCHILA
Demandado: DISTRIBUIDORA NISSAN

Constancia Secretarial: al despacho de la señora Juez para informar que la parte demandada contestó la demanda presentando medios exceptivos y objetando el juramento estimatorio.

Bucaramanga, 27 de enero de 2022

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

De la objeción al juramento estimatorio (archivo 4) propuesta por la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término de CINCO(5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a5b74d65ffa67e428527b99e5cf642a037ca2b00fa969a8b1196160df2b55b9**

Documento generado en 27/01/2022 10:51:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>